



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2021-00909

Asunto: Curador

En atención a que el abogado Dr. **Carlos Andrés Rúa Pérez** allegó comunicación electrónica manifestando su aceptación del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 2020, la misma se tendrá por notificado para todos los efectos procesales como curador Ad-Litem de **Sandra Milena Guinguer Gil** desde la fecha de notificación por estados del presente auto.

Así las cosas, mediante la Secretaria del Despacho se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico carlosandresrue@gmail.com, hecho esto, comenzarán a correr sus respectivos términos de traslado y contestación del líbello, vencido esto, se continuara con la etapa procesal pertinente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 2 feb 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m. _____ Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55e5beb060160d8ecd08a78fa1a51b1a2518f7a8b9be6de045cce5e7ecba3754**

Documento generado en 01/02/2022 02:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>